



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**

RESOLUCION EXENTA N° 0 2 2 1

RESUELVE ADJUDICACIÓN, CONCURSO "PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL TERRITORIO ZONAS REZAGADAS DE LA REGIÓN DEL MAULE"

Santiago 23 MAR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para Empresas de Menor Tamaño, artículo 9° "Ley de Acuerdos de Producción Limpia"; Ley N° 18.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 160 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 28 de Noviembre de 2011, aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Exenta N°794 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 05 de mayo de 2014, Designa Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Afecta N° 242 de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 30 de diciembre de 2016, modifica nombre del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia por "Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable"; y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Que por Resolución Exenta N°1148/2016 del Consejo Nacional de Producción Limpia (en adelante CPL), actualmente, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático(en adelante la Agencia) se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso "Proyectos de Adquisición de Tecnologías Limpias en el Territorio Zonas Rezagadas de la Región del Maule" (en adelante, las Bases), de conformidad con el acuerdo 14-2016 del Consejo Directivo del CPL y el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y el Consejo Nacional de Producción Limpia con aprobado por resoluciones N° 56 de 16 de

agosto de 2016 y N°1039 de 03 de octubre de 2016, del Gobierno Regional del Maule y del Consejo Nacional de Producción Limpia, respectivamente;

3. Que de acuerdo a la tabla contenida en el punto 3 del numeral III de las Bases, la Agencia debe dictar una Resolución que contenga la nómina de los proyectos adjudicados, entre el 10 y el 24 de abril de 2017, de conformidad con los resultados de la etapa de Evaluación de Proyectos.
4. Que al día 17 de marzo de 2017, el equipo profesional de la Agencia en la Región del Maule levantó Acta de Recepción de la totalidad de los Proyectos postulados al concurso, dentro del plazo establecido en las Bases.
5. Que con fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión Evaluadora evacuó Acta de Adjudicación de 6 de los proyectos postulados, en consideración a que los postulantes de los referidos proyectos - quienes cumplen con los puntajes mínimos requeridos por las Bases- fueron afectados por los incendios forestales que aquejaron la Región a principios del presente año, según dan cuenta los Oficios N° 036, de 20 de marzo de 2017 del SEREMI de Economía de la Región del Maule; y N° 181, de 16 de marzo de 2017, del Director Regional del Maule de la Corporación de Fomento de la Producción.
6. Que, en atención a lo expuesto, a los principios de protección de la confianza legítima del administrado y de cooperación que rigen el Derecho Administrativo, a que la certeza de la adjudicación facilitará a los postulantes siniestrados la posibilidad de obtener recursos para la ejecución de sus proyectos y a que el principio de igualdad entre los postulantes no resulta vulnerado en tanto los recursos disponibles alcanzan para todos los proyectos presentados dentro del plazo dispuesto en las Bases, esta Dirección considera pertinente aprobar administrativamente, en forma anticipada, la nómina de proyectos adjudicados contenida en el Acta de Adjudicación de la Comisión Evaluadora de 22 de marzo pasado, como consecuencia de la etapa de Evaluación de Proyectos, y sin perjuicio de las adjudicaciones que se produzcan con posterioridad, en el término establecido en las Bases.

RESUELVO:

ADJUDÍCENSE los fondos correspondientes a los proyectos presentados al CONCURSO PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL TERRITORIO ZONAS REZAGADAS DE LA REGIÓN DEL MAULE, a los postulantes listados a continuación y por los fondos que para cada uno se indican, por haber cumplido los requisitos exigidos en las Bases para la Etapa de Evaluación de Proyectos:

NOMBRE	RUN/RUT	MONTO COFINANCIAMIENTO
HUGO CARDENAS SAAVEDRA	8.995.411-8	\$5.283.000
JOSE VICTOR MORA MUÑOZ	9.563.820-1	\$6.797.447
VICTOR EUGENIO YAÑEZ RIFFO	4.622.397-7	\$2.193.269
SERGIO AMIGO QUEVEDO	8.766.000-1	\$6.927.300
VIÑA SAN CLEMENTE LIMITADA	76.422.633-k	\$6.929.387
VIÑA CASA VERGARA LIMITADA	77.586.830-9	\$6.556.140



NOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE

**JUAN LADRÓN DE GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO**

AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

CUO

Distribución:

Dirección Ejecutiva CPL
Secretaría Regional del Maule CPL
Subdirectora Acuerdos de Producción Limpia CPL
Subdirectora de Administración y Finanzas
Asesor legal CPL
Secretaría General Consejo Directivo CPL
Archivo